

Miriam C. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXÍMASE al Grupo Folklórico "Raíces de mi Argentina", organizadores del Recital a realizarse el día 15 de Octubre del corriente año, con motivo de recaudar fondos para lograr el grabado de su CD; el cual se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", Gimnasio "José Cochocho Vargas", de nuestra Ciudad, del pago de los cánones por Uso del Gimnasio establecido en el Artículo 16, Inciso k), Título II - "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508; y para el mismo evento, de lo normado en el Artículo 18, Inciso c), Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por Ordenanza Municipal N° 2722.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2945

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/10/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA DEL ORIGINAL

PEDRO RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 2945
2/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antillas del Atlantico Sur
Republica Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1187

Miguel E. Parina F.
Jefe Depto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 OCT 2005

VISTO el expediente N° CD-7210/2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/10/2005, por la cual se exime al Grupo Folklórico "Raices de mi Argentina", en su carácter de organizador del Recital realizado el día quince (15) de octubre de 2005, con motivo de recaudar fondos para lograr el grabado de su CD, el cual se llevó a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", Gimnasio "Jose Cochocho Vargas", de nuestra ciudad, del pago de los cánones por Uso del Gimnasio establecido en el artículo 16, inciso k), Título II, -"Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508, y para el mismo evento, de lo normado en el artículo 18, inciso c), Título IV -"Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por Ordenanza Municipal N° 2722.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 372 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2945 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/10/2005, por la cual se exime al Grupo Folklórico "Raices de mi Argentina", en su carácter de organizador del Recital realizado el día quince (15) de octubre de 2005, con motivo de

III.2.



Miriam G. Farina F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. - A.L.M
 Municipalidad de Ushuaia

///.2.

recaudar fondos para lograr el grabado de su CD, el cual se llevó a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", Gimnasio "Jose Cochocho Vargas", de nuestra ciudad, del pago de los cánones por Uso del Gimnasio establecido en el artículo 16, inciso k), Título II, -"Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508, y para el mismo evento, de lo normado en el artículo 18, inciso c), Título IV -"Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por Ordenanza Municipal N° 2722. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1187 /2005.

mgf.

TONICA S. URQUIZA
 Secretaria de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

JOSÉ A. CARRAMUZO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia